

solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora denominada «Cestona», en el término municipal de Cestona, de una potencia de 35 MVA. y relación de transformación de 132/30 KV., y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto que el proyecto fue sometido a información pública, efectuándose las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia el 26 de febrero de 1979, en «La Voz de España» el 15 de febrero de 1979 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de marzo de 1979 y que no fue presentada alegación alguna;

Visto el informe favorable del Ayuntamiento de Cestona, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora y de distribución de 35 MVA. y relación de transformación 132/30 KV. con una superficie aproximada de 15.000 metros cuadrados, que estará ubicada en el término municipal de Cestona, a 250 metros aproximadamente del cruce de la carretera comarcal C-6.317, Zumaya-Zumárraga, con la local de Ibañarrieta, al borde y en la margen derecha de ésta.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, J. Luis Pampin.—2.887-15.

13615 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3153.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero» la instalación de una línea eléctrica aérea, de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 14-0 de la línea aérea E. T. D. «Marcosene-Larrabezúa», C. T. número 279, «Bazóbal», y finaliza en el C. T. número 388 «Laurariz», con una longitud de 818 metros, empleándose como conductor cable D-40 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.810-15.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

13616 ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Seguí, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Calzados Seguí, S. A.», en solici-

tud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 5 de febrero de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Seguí, S. A.», por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) para la importación de pieles y cueros, crupones suela y planchas sintéticas y la exportación de calzado de caballero y señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Antonio Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13617 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de mayo de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,050	68,250
1 dólar canadiense	56,859	57,097
1 franco francés	14,926	14,989
1 libra esterlina	136,333	137,011
1 franco suizo	38,157	38,383
100 francos belgas	214,852	216,206
1 marco alemán	34,548	34,742
100 liras italianas	7,730	7,783
1 florin holandés	31,534	31,706
1 corona sueca	15,051	15,131
1 corona danesa	12,029	12,087
1 corona noruega	12,728	12,792
1 marco finlandés	16,511	16,603
100 chelines austriacos	467,941	472,707
100 escudos portugueses	132,338	133,272
100 yens japoneses	30,055	30,215

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13618 RESOLUCION de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación por la que se declara la homologación de una balsa de salvamento para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Zodiac Española, S. A.», con domicilio social en la calle Vía Layetana, número 47, de Barcelona, solicitando la homologación de una balsa de salvamento para su empleo en los buques mercantes y de pesca nacionales, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que dicho elemento ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Comandancia de Marina de Cartagena y comprobado que en el mismo se cumplen las exigencias establecidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1980, y normas complementarias dictadas por la Administración española para la aplicación de dicho Convenio a los buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales,

Esta Subdirección General ha resuelto declarar homologada la siguiente:

Elemento: Balsa salvavidas insuflable, para seis personas. Número de homologación: 555. Intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional: MP-6.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Subdirector general, Angel Mato.